



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1147-2018-R

Lambayeque, 4 de Setiembre de 2018

VISTO:

El expediente N°3671-2018-SG, de fecha 31 de Julio de 2018, mediante el cual se solicita la rectificación de apellido materno Gutiérrez por Gutierrez, sin tilde en el diploma del Grado Académico de Bachiller en Educación y Título Profesional de Licenciada en Educación, Nivel primario a la Srta. Asunción Yanet Plasencia Gutiérrez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 202-2016-CU, de fecha 31 de Agosto de 2016 se confiere el Grado Académico de la Bachiller en Educación, a la Srta. Asunción Yanet Plasencia Gutiérrez según los documentos tramitados como requisitos en la carpeta iniciada en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación y con los datos colocados en el FUT firmado por la interesada expidiéndose el diploma como tal;

Que, mediante Resolución N° 106-2018-CU, de fecha 31 de Mayo de 2018 se confiere el Título Profesional de la Licenciada en Educación, Nivel Primario a la Srta. Asunción Yanet Plasencia Gutiérrez conforme a los documentos que forman parte de la carpeta presentada en la Facultad respectiva, expidiéndose el diploma del mismo modo;

Que, luego de transcurrido el tiempo la interesada solicita la rectificación de su apellido materno en el Grado Académico de Bachiller en Educación y Título Profesional de Licenciada Educación, Nivel Primario, consignando como Gutiérrez con tilde, debiendo ser lo correcto Gutierrez sin tilde, de acuerdo al Acta de Nacimiento N°13247 actualizada por la Municipalidad Provincial de Contumazá, expedida con fecha 6 de Julio del 2018, que adjunta al expediente N°3671-2018-SG;

Que, con oficio N° 2561-2018-GyT/UNPRG, de fecha 3 de Agosto de 2018, se informa al Rectorado sobre el trámite de rectificación correspondiente;

Que, el expediente cuenta con el informe N° 819-2018-OGAJ, de fecha 8 de Agosto de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando procedente emitir la resolución respectiva;

Que, en el Art. 210.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, autoriza realizar rectificación con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados cuando se trata de errores materiales o aritméticos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo a rectificar;

Que, no es posible expedir otro diploma ni borrar en él, sin embargo, se puede, al reverso del diploma dejar constancia de la rectificación correspondiente,

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

Que, uso de las atribuciones que confiere al Rector el Estatuto de la Universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, inscribir en el reverso del Bachiller en Educación y Título Profesional de la Licenciada en Educación, Nivel Primario, la constancia de la rectificación del apellido materno de la Srta. Asunción Yanet Plasencia Gutiérrez con tilde siendo lo correcto Asunción Yanet Plasencia Gutierrez sin tilde;
2. **RECTIFICAR** las Resoluciones N° 202-2016-CU, de fecha 31 de Agosto de 2016 y N° 106-2018-CU, de fecha 31 de Mayo de 2018, en el sentido de consignar el apellido materno correcto de la Srta. Asunción Yanet Plasencia Gutierrez;
3. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación e interesada.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



Dr. Wilmer Carbajal Villalta
Secretario General



Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector